

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN
2019 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO
“MARCA DE AYLLUS COMUNIDADES
ORIGINARIAS DE JESÚS DE MACHACA” –
LA PAZ
(MACOJMA)**

La Paz, 31 de marzo de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5

I N F O R M E

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2019 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO “MARCA DE AYLLUS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESÚS DE MACHACA” (MACOJMA) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 31 de marzo de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 011/2019, se ha practicado la fiscalización de la rendición de cuentas de la Gestión 2019, presentada por el pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución 065/2004 del 27 de septiembre de 2004 emitida por la ex Corte Departamental Electoral de La Paz (actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz), en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley, resuelve reconocer la personería jurídica del pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” con la sigla MACOJMA La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar la rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2019, presentada por el pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Memorial de 18 de agosto de 2020, firmado por Rodolfo Layme Mamani, Delegado Titular del pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, adjuntando el Acta de la Asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinas de la **Gestión 2019** (fojas 2).

Con relación a la fecha de presentación de la rendición de cuentas de la Gestión 2019, éstos fueron remitidos en fecha 31 de agosto de 2020, en cumplimiento a lo establecido por la Unidad Técnica de Fiscalización quien mediante Comunicado amplió el plazo de presentación considerando la

emergencia sanitaria existente en nuestro país, por consiguiente, se cumplió con lo dispuesto en el artículo 97° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a la rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2019 del pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, se registra a Rodolfo Layme Mamani, como Delegado Titular de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a las rendiciones de cuentas de las Gestiones 2014 a la 2018, como se detalla a continuación:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	202/2017	10/11/2017
2016	Fiscalización	110/2018	10/05/2018
2017	Fiscalización	014/2018	18/01/2019
2018	Fiscalización	060/2019	28/03/2019

- (1) Respecto a la **Gestión 2015**, el pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, **no presentó la Rendición de Cuentas al 31 de diciembre de 2015**, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El “Acta de Asamblea General” del pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, de 27 de diciembre de 2019 refiere lo siguiente:

(...)

“Punto uno. - Se dio control de asistencia, con una asistencia de 99% de asistentes, con lo que se instaló la reunión para sus fines legales.

Punto dos. - Se dio la lectura de acta anterior, sin observaciones, lo que fue aprobado para su rúbrica correspondiente de las autoridades originarias.

Punto tres. - El jach'a mallku informo sobre la participación en los diferentes conflictos sociales como en la sucesión constitucional, participación activa de los caminos asfaltados del distrito tres como también sobre el camino asfalto de corpa khasa y camino asfaltado de khasa aguallamaya, dijo que tenemos que continuar hasta acabar y tener camino asfaltado, asimismo informo sobre la participación de diferentes congresos provinciales y departamentales.

Dijo que también hemos realizado diferentes talleres de capacitación, violencia contra la mujer, la participación de la mujer en espacios políticos. Somos un municipio piloto para las capacitaciones dijo el mallku.

La autonomía dijo que se dio a la ultima hora, pero hemos impulsado algo sobre las autonomías indígenas de dijo. Por qué está listo para entregar al tribunal constitucional.

Punto cuatro. - En cuanto a rendición de cuentas se dio con la cancelación de faltas y sanciones fijadas durante la gestión. Se recaudó una suma de 6000 mil bolivianos. Los mismos se distribuyó a los jiliris mallkus y el a los mallkus originarios de forma equitativa con lo que el pirwa mallku dio la rendición de cuentas, con lo que quedaron conforme.

El apthapi y ayni son las economías de las autoridades originarias de tolas la gestiones, no existe otros recursos económicos externos.

Punto cinco. - se asistió al congreso departamental en la que asistió todo el cabildo los días 28 - 29 de diciembre en la localidad de Pucarani.

Punto Varios. - despedida y T'aqarpaya del cabildo con lo que termino la reunión, para sus fines legales.”

De la lectura al contenido del “Acta de Asamblea General” se estable las siguientes observaciones:

- a. El “Acta de Asamblea General” solo se encuentra firmada por el Delegado Titular y por el Jiliri Mallku Ayllu y Jiliri Mallku Tayka y no así por los asistentes a la asamblea.

- b. En la documentación remitida no se aclara quien es el responsable del manejo de los recursos recibidos.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 94. (Manejo de recursos)

- I. *“Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos deberán establecer a la o al Responsable del manejo de los recursos, debiendo incorporar controles de acuerdo a sus usos y costumbres que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política”.*

Artículo 95. (Documentos de respaldo)

- I. *“Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos deberán respaldar obligatoriamente los recursos recibidos y los gastos ejecutados mediante un acta de asamblea de los pueblos indígenas, donde se efectúe el registro de la rendición de cuentas de las actividades ejecutadas durante la gestión **que registre las firmas, sellos o huellas digitales con nombres y cargos de las autoridades originarias que den fe de la ejecución de los ingresos y gastos registrados, en constancia de aprobación**”.* (las negrillas son nuestras)
- Se recomienda a la máxima instancia del pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, considerar a futuro lo observado y de esa manera dar cumplimiento a los dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

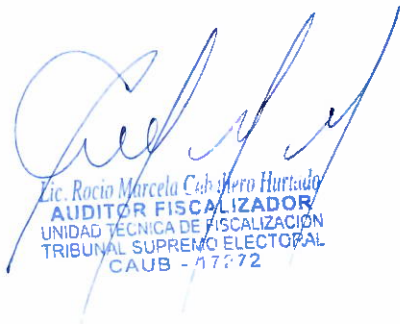
III CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis a la rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2019 presentada por el pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, se ha establecido que:

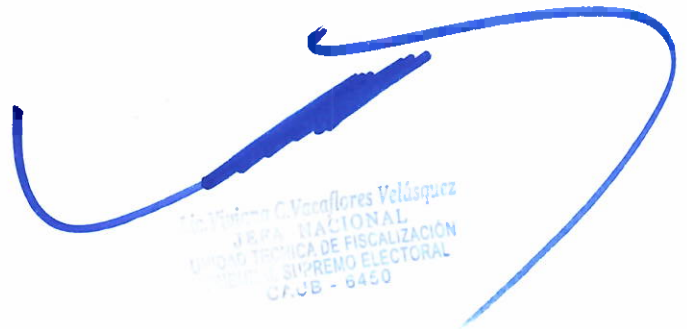
- C1** El “Acta de Asamblea General” solo se encuentra firmada por el Delegado Titular y por el Jiliri Mallku Ayllu y Jiliri Mallku Tayka y no así por los asistentes a la asamblea.
- C2** En la documentación remitida no se aclara quien es el responsable del manejo de los recursos recibidos.

R1 Se recomienda a la máxima instancia del pueblo indígena originario campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** y **C2** del presente informe, debiendo cumplir en futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450



Lic. Patricia C. Vacaflor Velásquez
JEPA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450